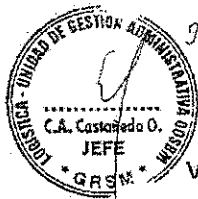


Resolución Directoral



Nº 782 2018- D.U.E Nº.400-OOSBM Expediente Nº. 01985949

Tarapoto, 18 de Mayo del 2018

VISTO:

El Informe N° 033-2018-UGA-UE-400-OOBM-AL, de fecha 17 de Mayo del 2018, respecto a la designación del Comité de Selección según lo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO

Que, mediante El Informe N° 033-2018-UGA-UE-400-OOBM-AL de fecha 17 de Mayo del 2018, el Área de Logística solicita la conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°006-AS-UE.400-OOSBM/CS, denominado: Contratación del Servicio Tercerizado de Distribución para Productos Farmacéuticos, Productos Farmacéuticos Biológicos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

Que, en el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, párrafo segundo, donde indica; Adicionalmente la Entidad Puede conformar Comités de Selección;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1341-2017 que modifica el Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 8° literal c) párrafo segundo, indica; Adicionalmente la Entidad Puede conformar Comités de Selección;

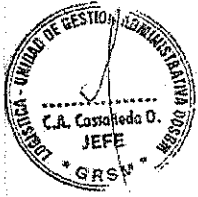
Que, el Artículo. 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, señala párrafo segundo: "En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 056-2017 que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF., en su Artículo 23° numeral 23.1: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de las cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; y 23.4 "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivas suplentes indicando sus nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Resolución Directoral

N° 782 2018- D.U.E. N° 400-OOSBM Expediente N° 01985949

Tarapoto, 18 de Mayo del 2018



Con el Visto Bueno del Área de Logística, Unidad de Gestión Administrativa, Unidad de Gestión Presupuestal y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora N° 400 – Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo y;

Estando los fundamentos expuestos, y de conformidad con las facultades conferidas por el decreto legislativo N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 184-2008-E350-2015-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 023-2018-GRSM/DIRES-SM/DG y la Ordenanza Regional Nro. 020-2015-GRSM/CR, que modifica el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y las visaciones respectivas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para realizar la contratación del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada-N°006-AS-UE.400-OOSBM/CS**, para el Contratación del Servicio Tercerizado de Distribución para Productos Farmacéuticos, Productos Farmacéuticos Biológicos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. el mismo que estará conformada por:

Miembros Titulares:

Presidente	: Q.F. Angel Christian Ramirez Arana	DNI N° 44092440
Miembro	: Q.F. Cramer Raúl Vela Villacorta	DNI N° 00908037
Miembro	: Econ. Carlos A. Castañeda Ocampo	DNI N° 71849528

Miembros Suplentes:

Presidente	: Q.F. María del Carmen Grández del Águila	DNI N° 08262586
Miembro	: Q.F. Juan Luis Soplín Escalante	DNI N° 18089932
Miembro	: Econ. Kerlinger Ruiz Vásquez	DNI N° 41811550

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo que contravenga la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento a la Unidad de Gestión Administrativa, Área Logística y a los integrantes del Comité de Selección de la Entidad la notificación del presente acto resolutorio con las formalidades previstas en la Ley y publicación en el Portal del SEACE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

 OFICINA DE OPERACIONES SALUD BAJO MAYO

 Victor Manuel Valdivia Isurza

 DIRECTOR

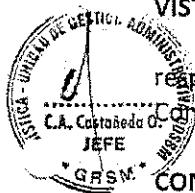
Resolución Directoral

N° 921 2018- D.U.E N° 400-OOSBM Expediente N° 02011984

Tarapoto, 18 de Junio del 2018

VISTO:

El Informe N° 039-2018-UGA-UE-400-OOSBM-AL, de fecha 18 de Junio del 2018, respecto a la designación del Comité de Selección según lo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado.



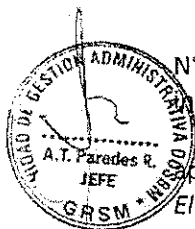
CONSIDERANDO:

Que, mediante El Informe N° 039-2018-UGA-UE-400-OOSBM-AL de fecha 18 de Junio del 2018, el Área de Logística solicita la conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de **CONCURSO PÚBLICO N°001-UE.400-OOSBM/CS**, para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL HOSPITAL EL DORADO**.



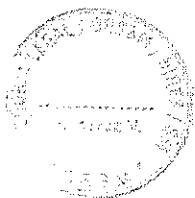
Que, en el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, párrafo segundo, donde indica; Adicionalmente la Entidad Puede conformar Comités de Selección;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1341-2017 que modifica el Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 8° literal c) párrafo segundo, indica; Adicionalmente la Entidad Puede conformar Comités de Selección;



Que, el Artículo. 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, señala párrafo segundo: "En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 056-2017 que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF., en su Artículo 23° numeral 23.1: *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de las cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; y 23.4 "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes indicando sus nombres y apellidos completos la designación del*



Presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la

Resolución Directoral

N° 921 2018- D.U.E N° 400-OOSBM Expediente N° . 0201/984

Tarapoto, 18 de Junio del 2018

Entidad a cada uno de los miembros"; Con el Visto Bueno del Área de Logística, Unidad de Gestión Administrativa, Unidad de Gestión Presupuestal y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora N° 400 – Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo y;



Estando los fundamentos expuestos, y de conformidad con las facultades conferidas por el decreto legislativo N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 184-2008-E350-2015-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 023-2018-GRSM/DIRES-SM/DG y la Ordenanza Regional Nro. 020-2015-GRSM/CR, que modifica el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y las visaciones respectivas;

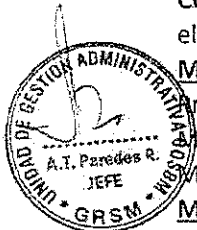


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para realizar la contratación del procedimiento de CONCURSO PÚBLICO N°01-UE.400-OOSBM/CS, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL HOSPITAL EL DORADO. el mismo que estará conformada por:

Miembros Titulares:

Presidente	: C.D. Rosa de Jesús Rengifo Rabines.	DNI N° 45273145
Miembro	: Arq. Joao S. Y. Gárate Grández	DNI N° 70170996
Miembro	: Econ. Carlos A. Castañeda Ocampo	DNI N° 71849528



Miembros Suplentes:

Presidente	: Sr. Miguel Fonseca Saldaña	DNI N° 01131245
Miembro	: Roberto Rovalino Tonyón Mesa	DNI N° 44092440
Miembro	: Bach. Piero Joseph Moncada Torre	DNI N° 45648380

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo que contravenga la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento a la Unidad de Gestión Administrativa, Área Logística y a los integrantes del Comité de Selección de la Entidad la notificación del presente acto resolutorio con las formalidades previstas en la Ley y publicación en el Portal del SEACE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OFICINA DE OPERACIONES SALUD BAJO MAYO

C.P.C. Victor Aguilar
DIRECTOR